



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1194

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como denominación: fracción del lote 987 inmueble situado en calle del Lago Peypus, Casa 68 hoy 199, manzana 61, colonia Anáhuac, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 1391225 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Lago Peypus número 199, colonia Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primera publicación) 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de producción y co-producción de artes escénicas, uso y aprovechamiento, retribución a artistas y convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México” 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del catálogo de artistas y prestadores de servicios de la Coordinación de Producción en Espacios Públicos 12

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Acuerdos modificatorios de los Sistemas de Datos Personales que se indican 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de registro: MEO-SAAPS-PPMA-23-4277FE9B 21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales, interesadas a participar en la segunda convocatoria para ingreso al Padrón de prestadores de servicios y asesores técnicos externos de la Procuraduría para el “Programa para el bienestar en unidades habitacionales”, ejercicio 2023 22

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Censos de población de asentamientos humanos en suelo de conservación” 23
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo a la formación artística de niños y jóvenes” 26
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Registro de familias que habitan en zonas de alto riesgo” 29
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Centro de desarrollo infantil” 32
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Regularización de la tenencia de la tierra” 35
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales “Apoyo para jóvenes” 38

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía, con número de registro MEO-ESPECIAL-VC-23-40CA7610 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-ABJ-DRMAS-005-2023.- Convocatoria N° ABJ/006/2023.- Contratación del servicio de poda, reforestación y derribo de árboles 41
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales números AMC-DGODU-041-2023 a AMC-DGODU-073-2023.- Convocatoria No. 05/2023.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo el mejoramiento de vialidad, cambio de red hidráulica, instalación y cambio de luminarias y registros, continuación de la sustitución de tubería de agua de riego, pavimentación con concreto hidráulico estampado, construcción y rehabilitación de banquetas, rehabilitación y cambio de drenaje y red de agua potable, continuación rehabilitación y adecuación del centro comunitario y de salud, rehabilitación y mantenimiento de mercados, rehabilitación de panteones públicos, rehabilitación de infraestructura peatonal, rehabilitación de edificios públicos, así como la rehabilitación y mantenimiento de caja de válvulas 42

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Mezcal Pa' los Cuates, S.A.P.I. de C.V. 54

EDICTOS

- ◆ Juicio (SIC) Inmatriculación Judicial.- Expediente número 471/2023 (primera publicación) 55
- ◆ Juicio Sucesorio Testamentario del de Cujus Santiago Espinosa Zetina y/o Santiago Espinoza Cetina (segunda publicación) 57
- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 1993/2022 (tercera publicación) 58
- ◆ **Aviso** 59

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO DENOMINACIÓN: FRACCIÓN DEL LOTE 987 INMUEBLE SITUADO EN CALLE DEL LAGO PEYPUS, CASA 68 HOY 199, MANZANA 61, COLONIA ANÁHUAC, DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL 1391225 EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ACTUALMENTE CALLE LAGO PEYPUS NÚMERO 199, COLONIA MODELO PENSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO. Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO. Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO. Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO. Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO. Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO. Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio ISCDF-DG-2018-2054 de fecha 23 de agosto de 2018 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se determinó que el inmueble de mérito no cuenta con las condiciones de seguridad estructural y estabilidad, encontrándose en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL**, lo que pone en riesgo la integridad física de sus ocupantes.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Sexta (06/2022) Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2022, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Vivienda a petición del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se dictaminó procedente el inicio de los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficios **DG/000263/2022** y **DG/DEAJI/003903/2023**, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO CUARTO. Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA. Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO DENOMINACIÓN: FRACCIÓN DEL LOTE 987 INMUEBLE SITUADO EN CALLE DEL LAGO PEYPUS, CASA 68 HOY 199, MANZANA 61, COLONIA ANÁHUAC, DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL 1391225 EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ACTUALMENTE CALLE LAGO PEYPUS NÚMERO 199, COLONIA MODELO PENSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o apartado A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción IV, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, mismo que indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
4. Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3, fracción XXIX, define al Sistema de Datos Personales como el conjunto de (Sic.) archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea (Sic.) la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 37, fracciones I y II de la Ley de Datos Local y 69 de Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), establece que toda modificación de sistemas de datos personales se efectuará mediante publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo.

9. Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local, en concordancia con el 70 de los Lineamientos de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de éstos.
11. Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.
12. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos de Datos Local establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al INFOCDMX, dentro de los diez días siguientes a su publicación.
13. Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México”, en el cual se modificó entre otros la denominación para quedar como: “Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México”.
15. Que el 26 de agosto de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-26/120822-SECUL-1B503DD, el cual contiene las funciones y actividades a desarrollar por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Con base en los anteriores considerandos se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRODUCCIÓN Y CO-PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS, USO Y APROVECHAMIENTO, RETRIBUCIÓN A ARTISTAS Y CONVOCATORIAS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifican los numerales I, II, III, IV, V Y VI, y se eliminan los numerales VII, VIII, IX y X, del “**Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México**”, para quedar de la siguiente manera:

DATOS DEL SISTEMA:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

A) Denominación

“Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos

Integrar y administrar los expedientes físicos de las personas participantes en las diversas Convocatorias o Curadurías, emitidas por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, así como de las coproducciones y el otorgamiento de retribución que deriven de ellas y; de aquellas personas que solicitan el uso y aprovechamiento de los recintos asignados a la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, lo anterior con la finalidad de verificar la información que proporcionan las personas que participen en las diversas Convocatorias o Curadurías, emitidas por dicha Dirección, así como las personas que solicitan el uso y aprovechamiento de los recintos asignados a la misma, y de esta forma con la información proporcionada generar los convenios correspondientes.

C) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México

Ley de los Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura

D) Las transferencias de datos personales se realizarán ante

1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas, así como a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

II) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Clave de elector en el anverso Credencial de elector (INE); en su caso, nombre y número de credencial (Credencial de Residente Permanente); en su caso, nombre y número de pasaporte (Pasaporte); en su caso, nombre y número de Cédula Profesional (Cédula Profesional); Clave del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal); Clave Única de Registro de Población (CURP) nombre y nacionalidad (Acta de nacimiento); domicilio (comprobante de domicilio); firma.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial

Datos Académicos: Constancias, certificados y reconocimientos, escolaridad.

III) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales, es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la persona Titular de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Domicilio Oficial: República de Cuba número 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México.

Unidad Administrativa: Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México

Usuarios

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Coordinaciones de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y de Finanzas.

Encargados

No aplica

IV. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o tratan datos personales.

De las personas, cuyos proyectos artísticos conforman la programación de artes escénicas de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México; de las personas físicas que solicitan en uso y aprovechamiento de los Teatros asignados a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como de las personas participantes en las convocatorias.

V. Áreas y procedimiento ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas.

Tel. 5517193000, ext. 1519

Correo Electrónico: oiicultura@cdmx.gob.mx y culturaaip@gmail.com o a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

VI. Nivel de Seguridad

El nivel de seguridad aplicable: **medio**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos Local; 2 fracción XIV, 69, 73 de los Lineamientos de Datos local, para realice la Modificación del sistema de

datos del “**Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México**”, y realizar su actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del “**Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México**”, de conformidad con los artículos 37 fracción I de la Ley de Datos Local y 69 de los Lineamientos de Datos Local; así como adoptar las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, en términos de lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o apartado A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción IV, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, mismo que indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
4. Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3, fracción XXIX, define al Sistema de Datos Personales como el conjunto de (Sic.) archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea (Sic.) la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 37, fracciones I y II de la Ley de Datos Local y 69 de Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), establece que toda modificación de sistemas de datos personales se efectuará mediante publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo.

9. Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local, en concordancia con el 70 de los Lineamientos de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de éstos.
11. Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.
12. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos de Datos Local establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al INFOCDMX, dentro de los diez días siguientes a su publicación.
13. Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que el 12 de mayo de 2010, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “Sistema Convenios de Colaboración” al cual se le asignó el folio de registro número 0102007900409100512.
15. Que con fecha 8 de marzo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de Denominación y de Nivel del Área Coordinación de Circuito de Festivales a Coordinación de Producción en Espacios Públicos, modificando entre otros la denominación para quedar como: “**Sistema de Datos Personales del Catálogo de Artistas y Prestadores de servicios de la Coordinación de Producción en Espacios Públicos**”.
16. Que el artículo 140 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México regula las atribuciones de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios: confiriendo al Titular de la misma las facultades para coordinar y programar al personal artístico de la Secretaría de Cultura; así como establecer, coordinar, operar y supervisar los requerimientos de apoyo logístico a los diversos eventos culturales.
17. Que el 26 de agosto de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-26/120822-SECUL-1B503DD, el cual contiene las funciones y actividades a desarrollar por la Dirección de Grandes Festivales Comunitarios.

Con base en los anteriores considerandos se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES I, II, III, IV, V Y VI, Y SE ELIMINAN LOS NUMERALES VII Y VIII, DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CATÁLOGO DE ARTISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS.

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifican los numerales I, II, III, IV, V Y VI, y se eliminan los numerales VII y VIII, , del “**Sistema de Datos Personales del Catálogo de Artistas y Prestadores de servicios de la Coordinación de Producción en Espacios Públicos.**”, para quedar de la siguiente manera:

DATOS DEL SISTEMA:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

A) Denominación

“Sistema de Datos Personales de convocatorias para la programación y difusión de talento artístico para los eventos de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos

Contar con el registro físico y electrónico de las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias, así como de aquellas que resulten seleccionadas, para llevar a cabo la elaboración de herramientas de programación de las actividades sustantivas, con la finalidad de disponer de un instrumento de información sistematizada que facilite la conformación del directorio del elenco artístico y la asignación de los artistas a la programación cultural de los eventos, así como el desarrollo de diversas actividades culturales realizadas por la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

C) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Las transferencias de datos personales se realizarán ante

Las transferencias de datos personales se realizarán ante:

1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas, así como a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

II) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, fotografía, Identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono particular, edad, fecha de nacimiento, firma, lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte.

Datos Académicos: Trayectoria educativa.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial

Métodos de tratamiento utilizado: Procedimiento Físico y Automatizado.

III) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales, es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios.

Domicilio Oficial: Avenida de la Paz # 26, 1º. Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en la Ciudad de México.

Unidad Administrativa: Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios.

Usuarios

Titular de la Subdirección de Integración y Programación Cultural

Titular de la Subdirección Auxiliar

Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales

Encargados

No aplica

IV. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o tratan datos personales.

De las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias para desarrollar de diversas actividades culturales realizadas por la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios.

V. Áreas y procedimiento ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas.

Tel. 5517193000, ext. 1519

VI. Nivel de Seguridad

Nivel de Seguridad: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos Local; 2 fracción XIV, 69 y 73 de los Lineamientos de Datos local, para realice la Modificación del sistema de datos del **“Sistema de Datos Personales de convocatorias para la programación y difusión de talento artístico para los eventos de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios”**, y realizar su actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **“Sistema de Datos Personales de convocatorias para la programación y difusión de talento artístico para los eventos de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios”**, de conformidad con los artículos 37 fracción I de la Ley de Datos Local y 69 de los Lineamientos de Datos Local; así como adoptar las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, en términos de lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023

(Firma)

Lic. Claudia Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, 7 apartados A numeral 3 y E, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción V, 20 fracciones VI y IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracciones IV y XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- 2.- Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
- 3.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- 4.- Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 5.- Que la Ley de Datos local, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 6.- Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- 7.- Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
- 8.- Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
- 9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

10.- Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

11.- Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

12.- Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

13.- Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, por Ende es un Ente Público al que le corresponde determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales a su cargo, en el ámbito de su competencia; haciéndolo de conocimiento a la ciudadanía mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Que es necesario modificar diversos los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, atendiendo a las observaciones derivadas del procedimiento de verificación 07/2023, realizada por la Subdirección de Verificación de Cumplimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20BENEFICIARIOS%20INC%20FISCALES.pdf>

SEGUNDO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“APOYO PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS”**, que detenta la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/acuerdo-sdp-micro-pequena-empresa.pdf>

TERCERO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA”**, que detenta la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20ASESORIA%20Y%20ASISTENCIA%20TECNICA.pdf>

CUARTO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“PARA EL MÓDULO PARA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRÁMITES RELATIVOS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, A LAS CÉDULAS DE MICROINDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ACTIVIDAD ARTESANAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN PARA LOS TRÁMITES RELATIVOS A USO DE SUELO”**, que detenta la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20ASESORIA%20SIAPEM.pdf>

QUINTO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, que detenta la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20SIAPEM.pdf>

SEXTO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LOS ASISTENTES Y EXPOSITORES A EVENTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO”**, que detenta la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20EVENTOS%20SUBSECRETARIA.pdf>

SÉPTIMO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA ZONA IMPACTADA POR LA LÍNEA 6 DEL METROBÚS”**, que detenta la Dirección General de Desarrollo Económico. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20LINEA%206%20METROBUS.pdf>

OCTAVO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“MUJERES INNOVANDO”**, que detenta la Dirección General de Desarrollo Económico. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20MUJERES%20INNOVANDO.pdf>

NOVENO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“OFICINA VIRTUAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA”**, que detenta la Dirección General de Desarrollo Económico. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20OFICINA%20VIRTUAL.pdf>

DÉCIMO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**”, que detenta la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20SUSTENTABILIDAD%20ENERGETICA.pdf>

DÉCIMO PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS, APROVECHAMIENTO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, que detenta la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20FORTALECIMIENTO%20ENERGIA%20SOLAR.pdf>

DÉCIMO SEGUNDO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “**PADRÓN DE OFERENTES DEL SISTEMA DE MERCADOS SOBRE RUEDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, que detenta la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución. El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Juridico/Acuerdos/ACUERDO%20SDP%20PADRON%20DE%20MERCADOS.pdf>

DÉCIMO TERCERO.- La persona responsable del funcionamiento y permanencia de los enlaces electrónicos y/o hipervínculos, es la Lic. Elsa Belem Espinosa Morales, Jefe de Unidad Departamental de Sistemas de Información Económica, cuyos datos de contacto son: teléfono institucional 55-5682-2096 ext. 453 y correo electrónico: belem.espinosa@sedeco.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2023

(Firma)

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

C. REYES MARTÍNEZ CORDERO, Director General del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 322 Bis y 322 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la normatividad aplicable a la materia, prevé que los instrumentos normativos de carácter general deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el fin de que estos surtan todos sus efectos jurídicos.

Que mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0936/2023** de fecha 04 de septiembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales emitió el registro **MEO-SAAPS-PPMA-23-4277FE9B**.

Que de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, dicho instrumento específico debe ser publicado en el órgano de difusión del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, NÚMERO DE REGISTRO: MEO-SAAPS-PPMA-23-4277FE9B.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se da a conocer el aviso mediante el cual se hace del conocimiento el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica: <https://www.plantadeasfalto.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/1115.-%20MEO-SAAPS-PPMA-23-4277FE9B.pdf>

SEGUNDO.- El servidor público responsable del enlace electrónico es Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, teléfono 5553381490 extensión 2010.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2023
El Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

(Firma)

Reyes Martínez Cordero

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PROCURADURÍA SOCIAL

LA PROCURADORA SOCIAL, LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I, 45, 52, 54, 70 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 13 fracciones I, II, III, VI y XIV y 19, fracción II de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y 10 fracciones VI, XVI y XXI de su Reglamento; 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 124, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XIII, XIV, XVIII y XX, 3 fracciones XI, XII, XIII, XV, XX, XXII y XXIII y XXIV, 4 fracciones I a la XIII, 5, 32, 33, 34, 39, 40 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 3, fracción II, 50, 51 y 52 de su Reglamento; así como los acuerdos que autorizan el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales y el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las recomendaciones sanitarias para prevenir contagios por COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 y 14 de abril de 2020; ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INGRESO AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES”, EJERCICIO 2023.

De conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Social para “El Bienestar en Unidades Habitacionales 2023” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veinticuatro de enero del presente año, así como, sus modificaciones publicadas el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, donde a la letra señala:

El ingreso, o renovación del registro en el Padrón de Prestadores de Servicios y/o Asesores Técnicos, al Programa Social para “El Bienestar en Unidades Habitacionales 2023”, dicha convocatoria podrá ser consultada a través del siguiente enlace electrónico:

<https://prosoc.cdmx.gob.mx/convocatorias/cursos/93>

TRANSITORIOS

PRIMERO - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO – La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y la dirección donde podrán ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla 250, Piso 4, Col. Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

Ciudad de México, a los 4 días del mes de septiembre de 2023.

(Firma)

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, TITULAR DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 numerales 1,4 y 5, artículo 52, numerales 1,2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales; 1,2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1,3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3 artículos 6, 11 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1,2 fracciones I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21,71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de noviembre de 2021, por el que se delegan al titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones III, IV, IX, y 37 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 17 de enero de 2012 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales del Censos de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación” asignándole el folio de identificación [0410032252076160204].

II. Que con fecha 19 de diciembre del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Cédula de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”, por “Censos de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”.

III. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

IV. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que, de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión del Sistema de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que de conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el artículo 64 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VII. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CENSOS DE POBLACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN”

ÚNICO. Se modifica el sistema de datos personales denominado “CENSOS DE POBLACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN”, en los siguientes rubros:

A) Denominación

Censo Poblacional en Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Los datos personales que recabemos serán utilizados para integrar el expediente correspondiente a cada familia que se encuentre habitando en cada asentamiento humano irregular en suelo de conservación, con la finalidad de contar con un registro actualizado de las personas habitantes en cada asentamiento humano irregular, así mismo conocer el crecimiento de la mancha urbana y las condiciones de vulnerabilidad social de cada familia, en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6° apartado A fracción II, 16 párrafo segundo, artículo 27. Constitución política de la Ciudad de México artículos 7° apartado E, 53 apartado numeral 3 Rendición de Cuentas Fracción XLIV.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión De Sujetos Obligados artículos 1°, 3° fracción IX, artículos 6, 17, 18,19, 20,22 fracción V, 24 y 37.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX, artículo 26 fracción XVII.

Ley Orgánica de Alcaldías, artículo 124 fracciones I, II.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, artículos 44 y 46.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9,10,11,12 Y 13.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°,8°, 11,12, 13,21,40,41, 42,47,65,78,109,196, 233, 240 Y 243.

Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos; 1°, 3°,7°,11,12,15,22,30 Y 31.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente. artículo 19 fracciones III, IV, V, artículo 23 fracciones V, VII, IX

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 1 fracción I, artículo 2, artículo 10 fracción III, XV.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra, artículo 29 fracción IV, V, VI.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras (REGISTRO MA-34/011122-MACO-1265B8D)

D) Transferencias:

1.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

2.- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3.- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

4.- Órganos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas;

5.- Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas mayores de edad que habiten en algún asentamiento humano irregular en suelo de conservación de la Alcaldía Magdalena Contreras

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Identificativos

Nombre

Edad
Estado Civil
Lugar de Nacimiento
Domicilio
Firma

Laborales
Ocupación

Datos académicos
Grado de estudios

Datos patrimoniales
Ingresos

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:
Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos

Usuarios:

Los usuarios que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales serán, la persona servidora pública Titular de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos y el personal de Base y Nómina 8, adscrito a las áreas antes mencionadas.

H). Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: **Medio**

Medidas de Seguridad: **Físicas y Administrativas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **Censo de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **Censo de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

(Firma)

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 52, numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 Fr. II, 6 y 30 Fr. II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, fracción II y III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 17 de enero de 2012 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo se modifica el Sistema de Datos Personales Apoyo a la Formación Artística de Niños y Jóvenes asignándole el folio de identificación 0410024031414120112
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.
3. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que, de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión del Sistema de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Que de conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el artículo 64 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES APOYO A LA FORMACION ARTISTICA DE NIÑOS Y JOVENES.

ÚNICO/PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales Apoyo a la Formación Artística de Niños y Jóvenes en los siguientes rubros:

A) Denominación

Formación Cultural Artista

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 12 inciso fracción IV y apartado B, inciso a), fracción XXV, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 20 y artículo 29 fracción IV y artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías, la finalidad de realizar el registro de las personas

Con fundamento en el artículo 34, Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la finalidad de conformar el padrón de beneficiarios de Programas Sociales encaminados al Desarrollo Social, en específico recabar la documentación y dar seguimiento a las solicitudes de Formación Cultural Artística

C) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 6° Apartado a Fracción II, 16 Párrafo Segundo.
2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (D.O.F.26/071994 Y ULTIMA Reforma 27/06/2014) Artículo 104
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (Publicación GODF29/12/1998 Y Ultima Reforma 18/11/2015 Artículo 39 Fracción XXXI
4. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Publicación GODF 23/05/2000 Y Ultima Refirma 13/09/2011) Artículos I fracción II, Y 11, 33, 34 Y 35
5. Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal (Publicación GODF14/10/2003 Y Ultima Reforma 13/09/2011) Artículos 7 y 21
6. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Publicación GODF 03/10/2008 Y Ultima Reforma 18/12/2014 Artículos 7, 8,9, 13, 14 y 15
7. Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Publicación GODF 06/05/2016) Artículos 233,240,241 y 24310, 36, 37 Fracción II 38 Fracción I Y IV 39 Y 44
7. Ley de Archivos del Distrito Federal (Publicación GODF 08/10/2006 Y Ultima Reforma 28/11/2014, Artículos 1, 3, Fracción IX Y 30 Fracción VII
9. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (Publicación GODF 28/12/2000 Y Ultima Reforma 13/04/2016, Artículos 128Fracció III 164 Fracción III, IV, Y VIII
10. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social (Publicación GODF01/11/2006 Y Ultima Reforma 24/03/2009) Artículos 41, 51, 56, 57, 58, 59 y 60
11. Lineamientos para Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (Publicación godf26/102009 y Ultima Reforma 22/11/2013) Numerales 5, 10 y 11
12. Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras

D) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
4. Órganos Internos de Control.
5. Órganos Jurisdiccionales locales y Federales

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Padres de Familia de los Niños, niños, adolescentes y jóvenes de entre de 5 a 21 años, que practiquen alguna actividad para la Formación Artística en la Alcaldía.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**Identificativos**

Nombre
Edad
CURP
Lugar de Nacimiento
Domicilio
Teléfono

Correo

Datos Biométricos: Fotografía, huella, firma

Laborales

Ocupación

Datos académicos

Grado de estudios

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Dirección General de Desarrollo Social

Coordinación de Cultura y Patrimonio

Usuarios:

Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales

Personal de base

H). Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: **Alto**

Medidas de Seguridad: **Físicas y Administrativas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **Apoyo para la Formación Artística**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos **Apoyo para la Formación Artística**, de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, TITULAR DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1,4 y 5, artículo 52, numerales 1,2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1,2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1,3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3 artículo 6, 11 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1,2 fracciones I,3,4,5,6,15,20,21,71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de noviembre de 2021, por el que se delegan al titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones III, IV, IX, y 37 fracciones I,II y III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 17 de enero de 2012 se inscribió en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales el acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales “Programa Estrategia de Atención a las familias que habitan en zonas de alto riesgo” asignándole el folio de identificación [0410024211416120117].

II. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

III. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que, de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión del Sistema de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el artículo 64 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que con fecha 19 de noviembre de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México (entonces Distrito Federal) el acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Programa Estrategia de Atención a las familias que habitan en zonas de alto riesgo” para quedar como sigue: “Registro de familias que habitan en zonas de alto riesgo”.

VII. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE FAMILIAS QUE HABITAN EN ZONAS DE ALTO RIESGO”.

ÚNICO Se modifica el sistema de datos personales denominado: “**Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo**”, en los siguientes rubros:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Los datos personales que recabemos serán utilizados para integrar el expediente correspondiente a cada familia que se encuentre habitando en cada asentamiento humano irregular en suelo de conservación, con la finalidad de realizar el registro de las familias que habitan en zonas de alto riesgo para contar con un padrón de familias vulnerables a impactos y fenómenos climáticos derivado de las condiciones orográficas del suelo y las características de su vivienda, en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6° apartado a fracción II, 16 párrafo segundo.

Constitución Política de la Ciudad de México artículos 7° Apartado E, 53 numeral 3 Rendición de cuentas fracción XLIV.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículos 1°, 3° fracciones, II, III, IX, XI, XIV y 6°, 17, 18, 19, 22 fracción V, 24.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX, artículo 26 fracción XVII.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México los artículos 1,2,3,20, fracciones III, X, 29, fracción IV.

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México artículos 14 fracción XXVI, 15 fracciones XIII Y XIV, 19 fracción VII, 41 fracción X, 54 fracción IV, 115 fracción XI y 223.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9,10,11,12 y 13.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°,8°, 11,12, 13,21,40,41, 42,47,65,78,109,196, 233, 240 y 243.

Ley de Archivos del Distrito Federal artículos 1°, 3°,6°,11,12,15,22,30 y 31.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras (Registro MA-34/011122-MACO-1265B8D).

C) Transferencias:

- 1.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- 2.- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 3.- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.
- 4.- Órganos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas;
- 5.- Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas mayores de edad que habiten en zonas de alto riesgo en algún asentamiento humano irregular en suelo de conservación de la Alcaldía Magdalena Contreras

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**Identificativos**

Nombre

Edad

Estado Civil

Lugar de Nacimiento

Domicilio

Firma

Laborales

Ocupación

Datos académicos

Grado de estudios

Datos patrimoniales

Ingresos

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos

Usuarios:

Los usuarios que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales serán, la persona servidora pública Titular de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos y el personal de Base y Nómina 8, adscrito a las áreas antes mencionadas.

G). Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: **Medio**

Medidas de Seguridad: **Físicas y Administrativas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales “**Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo**”, en los siguientes rubros:, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales “**Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo**”, en los siguientes rubros: de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

(Firma)

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Con fundamento en los artículos 52, numerales 1, 2 y 4, apartado A numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 Fr. II, 6 y 30 Fr. 2 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, fracción II y III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como por el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2002, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 19 de noviembre de 2015 se modificó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales Centro de Desarrollo Infantil.

II. Que con fecha 21 de marzo del 2019 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales Centro de Desarrollo Infantil asignándole el folio de identificación [0410035221967190321].

III. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

IV. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el artículo 70 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

ÚNICO: Se modifica el sistema de datos personales Centro de Desarrollo Infantil en los siguientes rubros:

Denominación:

Centro de Desarrollo Infantil.

Finalidad o finalidades y usos previstos:

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 12 inciso fracción IV y apartado B, inciso a), fracción XXV, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 20, fracciones III, IV y XIV y artículo 29 fracción IV y artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías, la finalidad es realizar el registro de las personas aspirantes a acceder al servicio de los Centros de Desarrollo Infantil. Así como realizar la base de datos de usuarios registrados en lista de espera y posteriormente inscritos en CENDI y en AEFCM.

Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 apartado A, fracción II, 16 párrafo segundo, artículos 1º, 3º fracción VI y 4º párrafo noveno.

Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 7 apartado E y 53 apartado A numeral 1.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el artículo 11.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, artículos 20, fracciones III, X y XIV, 29, fracción IV y 34 y 58.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, los artículos 44 y 46.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLI, 21, 24 fracción XXII, 186, 191, 233, 240, 241 y 243.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 1,2, fracciones III y IX,3 fracciones IX y X, 17, 18, 19, 20, 22 fracción V, 24 y 37.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los artículos 1,2 fracciones II y III, artículo 3, 10,17,18,19, 20, 22 fracción V, 24 y 37.

Lineamientos de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 45.

Ley de Archivo de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4 fracciones IV, VI, XII, LIX y 30.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras, (Registro MA-30/071119-OPA-MACO-2/010119)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículos 17 y 38.

Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública artículo 46 y 47 fracción I.

Ley General de educación artículo 74 último párrafo, 107 y 114 fracción XV.

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal 1, 3 y 5.

Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Internos de Control.

Órganos Jurisdiccionales locales y Federales.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas habitantes de la Alcaldía Magdalena Contreras, que cuenten con identificación oficial con fotografía. (Madres, Padres y/o Tutores del menor).

Grupo de niñas y niños de entre 04 meses y 3 años 11 meses de edad usuarios del servicio de educación inicial, maternales y preescolares con servicio de alimentación.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**Identificativos:**

Nombre.

Edad.

Sexo.

Clave Única del registro de Población (CURP).

Fecha de Nacimiento.

Domicilio.

Número telefónico.

Número de celular.

Estado civil.

Electrónicos:

Correo electrónico.

Laborales:

Ocupación.
Jornada.
Domicilio.
Número telefónico.

Médicos:

Historial clínico.

Social:

Información familiar.

Datos académicos:

Grado de estudios.

Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Coordinación de Desarrollo Social.

Usuarios:

Dirección General de Desarrollo Social.
Coordinación de Desarrollo Social.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
Personal contratado bajo el régimen de “Estabilidad Laboral” (Nómina 8).
Personal Técnico Operativo Base.

Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**Nivel de Seguridad:**

Alto.

Medidas de Seguridad:

Físicas y Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023.

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículos 6, 11 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII, 34 fracciones III, IV, IX; y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 12 de enero de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de Datos Personales del Registro de Regularización de la Tenencia de la Tierra en La Magdalena Contreras”, asignándole el folio de identificación [0410024021415120112].

Así mismo, con fecha 19 de noviembre del 2015 se hizo la modificación incluyendo el 14 de diciembre 2022 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

III. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que, de manera adicional, el artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que la Creación, Modificación de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales se presente un cambio que afecte su integración o tratamiento, y derivado del cual se requiera actualizar la información de dicho sistema de datos personales.

Se habla de un cambio que afecta la integración o tratamiento de un sistema de datos personales cuando éste sufre alteraciones en alguno de los criterios establecidos en los artículos 37 fracción II de la Ley de Datos.

VI. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA” DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales “Regularización de la Tenencia de la Tierra” en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos

Integrar expedientes de los habitantes de la alcaldía La Magdalena Contreras que soliciten la regularización, por no contar con título de propiedad que legitime sus derechos, lo anterior coadyuvar con la Dirección General de Regularización Territorial y o el Instituto Nacional del Suelo Sustentable a fin de coordina y organizar la participación, de los habitantes en HR, polígono sujeto a dictamen de riesgos y/o en proceso de regularización.

Con fundamento al artículo artículo 53 apartado B numeral 3º inciso a) fracción XXII Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53 fracción III y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

B) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 apartado a, Fr. II y 16 párrafo segundo. (Publicada 05/02/1917, última reforma 06/06/2023).

Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 7 apartado E, 53 apartado A. (publicada el 05/02/2017 y última reforma 24/03/2023).

Ley Agraria; artículo 93 fracción I, II, V. (publicada 26/02/1992 última reforma 25/04/2023).

Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 3 y 5. (Publicada el 28/11/2016 y última reforma 01/06/2021).

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículo 8. (Publicada 15/06/2010 última reforma el 02/ 09/2021).

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México; artículo 1, 2, fracción III, IX, X, 3 fracciones IX, X, 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 37 (Publicada 10/04/2018 y última reforma 11/02/2021).

Ley del Territorio Ciudad de México; artículos 6, 7 fracción X, artículo 8 fracción X. (Publicada el 30/12/2019 y reformada 12/10/2020).

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, Y XLI, 21, 24, fracción XXII, 186, 191, 233, 240, 241, 242 y 243 (Publicada 06/05/2016 y última reforma 26/02/2021).

Ley de Archivos para la Ciudad de México; artículo 1, 3, 4, fracción IV, VI, XII, LIX y 30. (Publicada 18/11/2020)

Ley de Sistema de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 7, 8 fracción III, 34 inciso A y F, artículo 42 (publicada 30/12/2019 y última reforma 12/10/2020).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 6, fracción X, y 11 último párrafo. (Publicación G.O.D.F. 13/12/2018 y última reforma 02/09/2021)

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 fracción III, IV y 71 (publicación G.O.C.D.M.X 04/05/2018 y última reforma 29/05/2023)

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México artículo 44, 46 (publicación 18/12/1995 y última reforma 12 de junio 2019)

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 5, 49, 154, 156, 233 fracción III. (Publicada 02/01/2019 y 15/08/2022).

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras. (Registro MA-34/011122-MACO-1265B8D)

C) Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Dirección General de Regularización Territorial

Instituto Nacional de Suelo Sustentable

Órganos Jurisdiccionales Locales

Órganos de Control Interno

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Para los habitantes que y tengan mayoría de edad y vivan fuera del margen de las normas establecidas por el ordenamiento territorial (zonas irregulares) de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**Datos Identificativos:**

Nombre
Domicilio
Teléfono
Nacionalidad
Estado civil

Dato sensible:

Idioma

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat

Usuarios del Sistema de Datos Personales:

Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat
Subdirección de Hábitat y Asentamientos
Jefatura de Hábitat y Vivienda
Personal administrativo de base y nomina 5

H) Seguridad:

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 29 fracción II, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos Local, para que realice la Modificación del Sistema “Regularización de la Tenencia de la Tierra”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación al sistema “Regularización de la Tenencia de la Tierra”, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos Local.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de septiembre del año 2023.

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 52, numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 Fr. II, 6 y 30 Fr. II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, fracción II y III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

I. Mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial el día dos de junio de dos mil dieciséis, se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “APOYO PARA JOVENES”

II. El doce de enero de dos mil doce, se registró el sistema de datos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual le asignó el folio de registro 0410032792115160608.

III. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

IV. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con el artículo 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la supresión de datos personales implica la eliminación o borrar del sistema considerando las medidas preventivas establecidas para el soporte documental. En ese sentido, el responsable determinará la supresión del sistema de datos, cuando este haya cumplido con su finalidad y/o ciclo de vida.

Que de conformidad con el artículo 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en caso de que el titular del sujeto obligado o el responsable del sistema de datos personales determine la supresión del mismo deberá elaborar el acuerdo respectivo, considerando el ciclo vital, y el destino de los datos protegidos por el sistema.

Por los anteriores consideramos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “APOYO PARA JOVENES”

ÚNICO. Se suprime el sistema de datos personales “APOYO PARA JOVENES” que detenta la **COORDINACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO** y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que, el Sistema antes mencionado, lo anterior derivado a que dicho sistema de datos ha cumplido su ciclo de vida, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de esta Alcaldía, el cual consta con una temporalidad de tres años en el archivo de trámite y cinco en el archivo de concentración.

En ese sentido se advierte que los datos contenidos en dicho sistema serán depurados por haber cumplido su ciclo de vida y no ser considerado archivo histórico, lo anterior con fundamento con el Artículo 4, Fracción XII de la Ley de Archivo de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del “**APOYO PARA JOVENES**” de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, y 71 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV y 73 de los Lineamientos de Datos local, para que una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales “**APOYO PARA JOVENES**”, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado el Aviso correspondiente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1, 16 apartado A numeral 9, 52 numeral 3 fracción IV, 53 apartado A numeral 2 fracción IX y XIV, 57, 58, 59 apartado E, L numeral 1 y 7, y M de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción V y 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 7, 20 fracción IX, XV, 216, 222, 223, 226 fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 fracciones V, VII, X, XII; 32, 33, 34 fracciones I y II; 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 28 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PUEBLOS Y COLONIAS REPRESENTATIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA MEO-ESPECIAL-VC-23-40CA7610.

Único.- El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza MEO-ESPECIAL-VC-23-40CA7610, queda para consulta pública en las siguientes direcciones electrónica:

https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/Documentos/2023/Manual_de_Integracion_y_Funcionamiento_del_Comite_de_Pueblos_y_Colonias_Representativas.pdf

ó

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/na3nD7XiNqsqn6A#pdfviewer>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. - Los encargados de tener vigente el enlace electrónico son el c. Carlos López López, Titular de la Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación en la Alcaldía en Venustiano Carranza, teléfono 55-57-68-21-16 ext. 1111

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2023

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA N° ABJ/006/2023

Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con base en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1 de noviembre de 2021, en el Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-ABJ-DRMAS-005-2023, para el “Servicio de Poda, Reforestación y Derribo de Árboles” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio		
LPN-ABJ-DRMAS-005-2023	20/09/2023	21/09/2023	22/09/2023	25/09/2023	La prestación del servicio será en diversas Unidades Territoriales dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez		
Servicio de Poda, Reforestación y Derribo de Árboles	10:00 a 14:00 hrs.	12:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.			
	Partida	Descripción del Servicio			Presupuesto Mínimo con I.V.A	Presupuesto Máximo con I.V.A	U/M
	Única	Servicio de Poda, Reforestación y Derribo de Árboles			\$ 896,635.60	\$ 8,966,356.00	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas., tendrán un costo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), debiendo ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja a favor del “Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”, (cualquiera de las dos leyendas) expedido por una institución bancaria., el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en el “Salón de Alcaldes”, ubicado en Av. División del Norte N° 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

(Firma)

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2023
Lic. Omar Alberto Hernández Tapia
Director General de Administración y Finanzas

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **05/2023**

Ing. Rufino Juan Carmona León, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los Artículos 3º, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; artículos 29 fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción IV, 75 Fracciones I, IV y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente le otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 16 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio No. SAF/SE/010/2023, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Caminito de Astilleros”, Col. Lomas de San Bernabé (Comité 08-030), Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Reencarpetamiento Cda. Río Tehuantepec entre Tenango y Río Lerma”, Col. Lomas de San Bernabé (Ampl) (Comité 08-031) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,400,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-041-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 09:00 hrs.	02-octubre-2023 09:00 hrs.	06-octubre-2023 09:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Concreto Hidráulico para Barranca Malinchye (Barranca Mariposa)”, Col. La Malinche (Comité 08-025) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Reencarpetamiento Hidráulico en la Calle 5 de Mayo de Cda. Independencia hasta Cda. 5 de Mayo en la Colonia Potrerillo”, Col. Potrerillo (Comité 08-036) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,150,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-042-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 10:30 hrs.	02-octubre-2023 10:30 hrs.	06-octubre-2023 10:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Concreto Hidráulico”, Col Potrerillo (Ampl), (Comité 08-037) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “Adoquinar Calle Teocalli”, Col. Santa Teresa (Comité 08-049) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,550,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-043-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 12:00 hrs.	02-octubre-2023 12:00 hrs.	06-octubre-2023 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación de las Calles: Cda. de Pino, Priv. Ignacio Allende, Cjón. Margaritas y Cda. Pensamiento”, Col. Barros Sierra (Comité 08-003) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Va Por Nuestra Colonia Cuauhtémoc Progreso 2023”, Col. Cuauhtémoc (Comité 08-005) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Calles Dignas en la Colonia Los Padres”, Col. Los Padres (Comité 08-033) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,950,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-044-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 13:30 hrs.	02-octubre-2023 13:30 hrs.	06-octubre-2023 13:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Caminando Sin Tropezar Por Ixtlahuaca”, Col. Barranca Seca (Comité 08-002) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,050,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-045-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 15:00 hrs.	02-octubre-2023 15:00 hrs.	06-octubre-2023 15:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento “Adoquinado en Mi Calle”, Col. El Gavillero (Comité 08-007) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “Adoquinado y Nivelación de las Cdas. Durazno y Chabacano”, Col. Las Huertas (Comité 08-028) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,750,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-046-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 16:30 hrs.	02-octubre-2023 16:30 hrs.	06-octubre-2023 16:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Repavimentando Nuestras Calles: Santiago, Amapola, Nardo y Nube”, Col. Lomas Quebradas (Comité 08-032) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación y Adocreto Digno en Callejón del Prado”, Col. San Francisco (Barr) (Comité 08-044) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$3,500,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-047-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 18:00 hrs.	02-octubre-2023 18:00 hrs.	06-octubre-2023 18:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Por Un Caminar Más Sólido T.C. Primera Etapa”, Col. Tierra Colorada (Comité 08-051) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,375,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-048-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	26-septiembre-2023 19:30 hrs.	02-octubre-2023 19:30 hrs.	06-octubre-2023 19:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mantenimiento y Rehabilitación “Cambio de Red Hidráulica”, Col. El Tanque (Comité 08-011) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “(Integral Rehabilitación) Rehabilitación del Andador El Rosal”, Col. La Magdalena Atlántic (Pblo) (Comité 08-024) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,350,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-049-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 09:00 hrs.	03-octubre-2023 09:00 hrs.	09-octubre-2023 09:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento “Caminando Seguro”, Col. Las Cruces (Comité 08-027) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,250,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-050-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 10:30 hrs.	03-octubre-2023 10:30 hrs.	09-octubre-2023 10:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación del And. Paloma Roquiza B. Col. Vista Hermosa (Comité 08-053) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,950,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-051-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 12:00 hrs.	03-octubre-2023 12:00 hrs.	09-octubre-2023 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Instalación y “Cambio de Luminarias y Registros”, Col. Independencia San Ramón (U Hab), (Comité 08-017) Alcaldía La Magdalena Contreras; Iluminación sobre la Ciclopista (Desde Gral. Mariano Matamoros hasta Cjón. Higuera), Col. San Nicolás Totolapan (Comité 08-047) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,550,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-052-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 13:30 hrs.	03-octubre-2023 13:30 hrs.	09-octubre-2023 13:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Continuación de la Sustitución de la Tubería de Agua de Riego, Col. Independencia Batán Norte (U Hab) (Comité 08-015) Alcaldía La Magdalena Contreras; Continuación de la Reparación de la Tubería del Sistema de Red Hidráulica para Agua de Riego, Col. Independencia Batán Sur (U Hab) (Comité 08-016) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,350,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-053-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 15:00 hrs.	03-octubre-2023 15:00 hrs.	09-octubre-2023 15:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación y Rehabilitación de Ductos de Drenaje y Agua Potable” Col. El Ermitaño (Comité 08-006) Alcaldía La Magdalena Contreras; Construcción y Rehabilitación Integral 5ta Cda. Vicente Guerrero, Col. Huaytla (Comité 08-014) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,050,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-054-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 16:30 hrs.	03-octubre-2023 16:30 hrs.	09-octubre-2023 16:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Pavimentación "Concreto Hidráulico Estampado", Col. La Carbonera (Comité 08-020) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación de Cda. Tanque y Calle Tanque, Col. Pueblo Nuevo Alto (Comité 08-038) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,300,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-055-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 18:00 hrs.	03-octubre-2023 18:00 hrs.	09-octubre-2023 18:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mejoramiento de Vialidad "Repavimentación Ocote", Col. San Bartolo Ameyalco (Comité 08-041) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$915,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-056-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	27-septiembre-2023 19:30 hrs.	03-octubre-2023 19:30 hrs.	09-octubre-2023 19:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mantenimiento y Rehabilitación "Agua Segura, Cambio de Red de Drenaje y Agua Potable, Adoquinado Nuevo", Col. San Jerónimo Aculco-Lídice (Pblo), (Comité 08-045) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$3,500,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-057-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 09:00 hrs.	04-octubre-2023 09:00 hrs.	10-octubre-2023 09:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Construcción y Rehabilitación de “Banquetas Dándole Vida a los Árboles Etapa 2”, Col. El Toro (Comité 08-012) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “Banquetas para Fresnillo, Hidalgo, Palmera Datilera”, Col. Las Palmas (Comité 08-029) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,700,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-058-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 10:30 hrs.	04-octubre-2023 10:30 hrs.	10-octubre-2023 10:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento “Un Mundo para Nosotros”, Col. La Concepción (Comité 08-021) Alcaldía La Magdalena Contreras; Reconstrucción de Banquetas que Estén en Mal Estado en Toda la Colonia, Col. La Guadalupe (Comité 08-023) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,375,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-059-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 12:00 hrs.	04-octubre-2023 12:00 hrs.	10-octubre-2023 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mantenimiento y Rehabilitación “Proyecto Calle Olac”, Col. Atacaxco (Comité 08-001) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mantenimiento y Rehabilitación “Agua para Cazulco 2A y 3A Fase”, Col. Cazulco (Barr) (Comité 08-004) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,450,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-060-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 13:30 hrs.	04-octubre-2023 13:30 hrs.	10-octubre-2023 13:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Hidráulica (Cerro de las Palomas y Paso del Gavilán), Col. El Ocotál (Comité 08-009) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,500,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-061-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 15:00 hrs.	04-octubre-2023 15:00 hrs.	10-octubre-2023 15:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y “Cambio de Drenaje y Red de Agua Potable en Nogal y Cda. 2A Cda. de Nogal”, Col. La Cruz (Comité 08-022) Alcaldía La Magdalena Contreras; Cambio de Tubería de Drenaje y Ductos de Agua Potable en 2A y 3A Calle de Contreras, Col. Las Calles (Barr), (Comité 08-026) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación de la Red Hidráulica “Juanito Chulo”, Col. Plazuela del Pedregal (Comité 08-035) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,100,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-062-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 16:30 hrs.	04-octubre-2023 16:30 hrs.	10-octubre-2023 16:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Eliminación de Fugas de Agua en Cisterna, Modernización y Optimización del Sist. de Bombeo y Reemplazo de la Red de Tuberías... (2A Etapa), Col. Pedregal 2 (Conj Hab), (Comité 08-034) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$650,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-063-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 18:00 hrs.	04-octubre-2023 18:00 hrs.	10-octubre-2023 18:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento “Rehabilitación de Canchas Deportivas”, Col. Tierra Unida (Comité 08-052) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$950,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-064-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	28-septiembre-2023 19:30 hrs.	04-octubre-2023 19:30 hrs.	10-octubre-2023 19:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento “Última Morada con Dignidad”, Col. San Bernabé Ocotepc (Pblo), (Comité 08-042) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,945,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-065-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 09:00 hrs.	05-octubre-2023 09:00 hrs.	11-octubre-2023 09:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento “Alegría en Totolapan”, Col San Nicolás Totolapan (Pblo), (Comité 08-048) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,750,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-066-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 10:30 hrs.	05-octubre-2023 10:30 hrs.	11-octubre-2023 10:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
70 días naturales	Continuación Rehabilitación y Adecuación del Centro Comunitario y de Salud, Col. Ixtlahualtongo (Comité 08-019) Alcaldía La Magdalena Contreras.	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$775,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-067-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 12:00 hrs.	05-octubre-2023 12:00 hrs.	11-octubre-2023 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Suministro y Sustitución e Instalación de Luminarias (Zona 4)	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,450,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-068-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 13:30 hrs.	05-octubre-2023 13:30 hrs.	11-octubre-2023 13:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento de Mercados, dentro del perímetro de la Alcaldía	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,400,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-069-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 15:00 hrs.	05-octubre-2023 15:00 hrs.	11-octubre-2023 15:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
70 días naturales	Rehabilitación de Panteones Públicos, dentro del perímetro de la Alcaldía	22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,400,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
AMC-DGODU-070-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 16:30 hrs.	05-octubre-2023 16:30 hrs.	11-octubre-2023 16:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
70 días naturales	Rehabilitación de Infraestructura Peatonal (andadores), dentro del perímetro de la Alcaldía (Zona 4)			22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$2,075,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
AMC-DGODU-071-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 18:00 hrs.	05-octubre-2023 18:00 hrs.	11-octubre-2023 18:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
70 días naturales	Rehabilitación de Edificios Públicos, Base Terminal La Magdalena Atlética de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Col. La Magdalena Atlética.			22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
AMC-DGODU-072-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 19:30 hrs.	05-octubre-2023 19:30 hrs.	11-octubre-2023 19:30 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
70 días naturales	Rehabilitación y Mantenimiento de Caja de Válvulas, dentro del perímetro de la Alcaldía (Zona 3)			22-octubre-2023	30-diciembre-2023	\$1,750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
AMC-DGODU-073-2023	\$ 3,000.00	20-septiembre-2023	29-septiembre-2023 19:30 hrs.	05-octubre-2023 19:30 hrs.	11-octubre-2023 19:30 hrs.	

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en las Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Rufino Juan Carmona León, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

- 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado (no mayor a tres años anteriores), mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
- 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 2.- La asistencia a la visita de obra será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en las Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en las Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra y junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con escrito en papel membretado del concursante anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del representante técnico (original y copia).
- 5.- Los actos de presentación y apertura del sobre único se efectuarán en el día y horario indicado en la presente convocatoria, en las Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- 8.- Para las presentes licitaciones **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para las licitaciones públicas nacionales de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte, salvo que sea indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por el Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

SECCIÓN DE AVISOS

MEZCAL PA' LOS CUATES, S.A.P.I. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de **MEZCAL PA' LOS CUATES, S.A.P.I. DE C.V.** (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevarán a cabo el día 5 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1602, piso 11, oficina 1102, colonia Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México. Asimismo, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2023 a las 10:30 horas en el mismo domicilio antes indicado, para tratar los asuntos contenidos en las siguientes Órdenes del Día:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Discusión, y en su caso aprobación de la Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II. Designación de Delegados Especiales.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Ratificación del capital social de la Sociedad.
- II. Discusión, y en su caso aprobación del aumento de capital social en su parte variable y emisión de nuevas series de acciones.
- III. Discusión, y en su caso aprobación de la renuncia, remoción, designación o ratificación, según sea el caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración.
- IV. Designación de Delegados Especiales.

11 de septiembre de 2023

(Firma)

Alejandro Martínez Grey
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

EDICTOS

JUZGADO: 71
SECRETARÍA: "A"
EXP NUM: 471/2023

EDICTO

En los autos relativos al **JUICIO (SIC) INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovido por **RAMÍREZ SÁNCHEZ MAURA RUFINA, EXPEDIENTE 471/2023, EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

En la Ciudad de México, a veinte de junio del año dos mil veintitrés.

Glótese el presente expedientillo a los autos en que se actúa para que obre en los mismos como legalmente corresponda, y surta sus efectos legales correspondiente así como para tener un mejor conocimiento de las constancias y actuaciones que lo integran; asimismo agréguese a sus autos el oficio número 4798 de fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés, documentos base de la acción que se adjuntan, los cuales **se ordenan en el seguro del juzgado** y copia certificada de la resolución de fecha nueve de junio del año en curso dictada en forma unitaria por el Ciudadano Magistrado maestro integrante de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, por medio de la cual se declara fundado el recurso de queja interpuesto por la parte promovente de la presente solicitud de Inmatriculación Judicial; por lo que en cumplimiento a la misma se procede a REVOCAR el auto recurrido y en su lugar se dicta otro en los siguientes términos:

“En la Ciudad de México a nueve de mayo del año dos mil veintitrés”

Agréguese a sus autos el escrito de MAURA RUFINA RAMIREZ SANCHEZ y anexos que se adjunta, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, los cuales se ordenan se guarden en el seguro del juzgado, a quien se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos en los términos que se precisan en el escrito de cuenta, pasando a acordar el escrito inicial en los siguientes términos.

Se tiene por presentada a **MAURA RUFINA RAMIREZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho**, promoviendo juicio especial de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL, el que se admiten a trámite**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles, 3036, 3047 y demás relativos del Código Civil, por lo que publíquese por una sola vez el **EDICTO** en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México, Sección Boletín Judicial, así como en el periódico “El Sol De México” la tramitación de la presente Inmatriculación judicial, así mismo **deberá colocarse un anuncio de dimensiones visibles** en la parte externa del inmueble y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicados, a los vecinos, y al público en general, la existencia del presente procedimiento y respecto del cual el C. Secretario de Actuario de la adscripción deberá dar fe de la existencia y permanencia de dicho aviso y el cual deberá estar colocado durante todo el tiempo que dure el procedimientos, anuncio que deberá reunir los requisitos contemplados en el artículo 122 del cuerpo legal invocado. Hecho lo anterior con las copias simples exhibidas selladas, cotejadas y foliadas córrase traslado con la solicitud a la persona de quien adquirió la posesión RICARO RAMÍREZ LIMA, así como al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, a los colindantes **MARTGA ALICIA HERNÁNDEZ ARVIZU, MA. DE LOS ANGELES GARCÍA RUIZ** y al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** este último **por conducto de su representante legal**, así como al **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto de su representante legal** para que manifieste esta última autoridad si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, así como a la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** por conducto de su representante legal para que exprese si el predio es o no de propiedad federal, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, produzcan su contestación e informen dichas Dependencias en su caso si el predio objeto de la Inmatriculación se encuentra o no afecto al Régimen Ejidal o Comunal y para que exprese si el predio es o no Propiedad Federal respectivamente. En consecuencia elabórense los edictos correspondientes y pónganse a disposición de la actora para que proceda a su publicación; y una vez realizadas las publicaciones ordenadas, procédase a la elaboración de las cédulas de notificación correspondientes.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México se autoriza a la C. Pasante de Derecho Licenciada AURORA GARCILAZO VERGARA para que practique las notificaciones y citaciones subsecuentes.

Y tomando en consideración que en el presente auto se admitió la Inmatriculación Judicial teniendo solo como parte actora o promovente en el rubro del presente procedimiento a la señora RAMIREZ SANCHEZ MAURA RUFINA, sin que exista parte demandada por resultar un procedimiento especial de inmatriculación judicial, consecuencia, procédase a corregir la carátula del expediente y el libro de gobierno correspondiente, así mismo **gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** a fin de que proceda a corregir en la base de datos de dicha institución en el rubro correspondiente a la parte “ACTORA” **debiendo quedar como PARTE ACTORA A: RAMIREZ SANCHEZ MAURA RUFINA Y SIN QUE EXISTA PARTE DEMANDADA alguna,** por tratarse de un Procedimiento Especial de INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INMUEBLES.

Por otra parte y en cumplimiento al acuerdo número 12-28/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio del año dos mil dieciocho:” Se hace del conocimiento a las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivada por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se le atenderá de forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. Centro que se encuentra ubicado en Av. Niños Héroe 133, colonia Doctores, delegación Cuauhtemoc, CDMX, código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil; 5207-25-84 y 5208-33-49, mediación.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx”. Y conforme a lo señalado en el **ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** que establece los lineamientos para la destrucción de expedientes, se hace del conocimiento a las partes de este juicio que: “Los órganos jurisdiccionales en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetente, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, los cuadernillos de amparo también conocidos como amparos locos, etc., a través de las cuales pueden procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo en sus archivos. Por lo que, mediante el acuerdo que se sirvan dictar en cada una de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente ó promoventes que una vez transcurrido el termino de **NOVENTA DIAS NATURALES** de la publicación que al efecto se lleve a cabo este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.” – **NOTIFÍQUESE.** – Lo proveyó y firma el C. Juez SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **Maestro de Derecho DANIEL REYES PÉREZ** ante el C. Secretario de Acuerdos “A” **Licenciado JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA** quien autoriza y da FE. – **DOY FE.**

Ciudad de México, a 07 de julio del 2023

(Firma)

El C. Secretario de acuerdos “A”.
LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA

EDICTO

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HAGO CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **SANTIAGO ESPINOSA ZETINA Y/O SANTIAGO ESPINOZA CETINA** quien falleciera el día nueve de Junio de Dos mil Veintiuno habiendo radicado la sucesión el albacea, ciudadano IVAN ANTONIO GARCÍA GARCIA.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 “A”, en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

Ciudad del Carmen, Campeche a 17 de Febrero de 2023

Atentamente

Firma)

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ

16 DE AGOSTO DEL 20023.

EDICTOS

En los autos del juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARACION DE AUSENCIA** de **VAZQUEZ MARTINEZ NAZARIO**, expediente **1993/2022**, Secretaria **“A”**, con fundamento en los artículos 666,807 y 809 del Código de Procedimientos Civiles se ordena publicar los edictos correspondientes en la **“GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO”**, para que se haga del conocimiento a cualquier persona que tenga interés en el procedimiento de merito y manifieste lo que a su derecho corresponda; edictos que deberán publicarse por **TRE OCACIONES** en un intervalo de **UNA SEMANA. MISMOS QUE SON ORDENADOS DE FORMA GRATUITA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MEXICO.**

Reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS **“A”** DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
DE LA CIUDAD DE MEXICO

(Firma)

LICENCIADA PERLA VIRIDIANA TRUJILLO SOSA.

Para su publicación correspondiente por TRES OCACIONES en un intervalo de **UNA SEMANA** en la **“GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)